



Capacidades y competencias  
para la vida

*Responsabilidad social*

**UNA PROPUESTA DE FORMACIÓN HUMANA  
PARA ENFRENTAR LOS RETOS DE LA VIDA**



## FE Y ALEGRÍA COLOMBIA

P. Hernando M. Gálvez Arango S.J.  
Director Nacional

Víctor Murillo Urraca  
Director Ejecutivo Nacional

Jaime Benjumea Pamplona  
Coordinador General del Proyecto

Diego Hernán Arias Gómez  
Elizabeth Torres Puentes  
Autores

María Fernanda Vinuesa  
Diseño gráfico

Corcas Editores S.A.S.  
Impresión

Módulo de Responsabilidad social  
ISBN: 978-958-8365-40-4

Fe y Alegría autoriza la reproducción parcial de los textos que aquí se publican con fines pedagógicos, trabajos sociales y/o comunitarios, siempre y cuando reconozcan créditos a Fe y Alegría sobre los mismos. La reproducción comercial con ánimo de lucro, está prohibida parcial y totalmente, de conformidad con las normas legales vigentes.

© Fe y Alegría Colombia

Carrera 5 No. 34-39  
Teléfono 3209360  
Fax 2458416  
Página web: [www.feyalegria.org/colombia](http://www.feyalegria.org/colombia)  
E-mail: [dimal@feyalegria.org.co](mailto:dimal@feyalegria.org.co)

Primera edición (2009)  
Realizado con el apoyo de Alboan y  
la Diputación Foral de Bizcaia

Impreso en Bogotá, Colombia. Enero 2013.

# Contenido

PRESENTACIÓN .....8

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO ..... 13

NUESTRO PUNTO DE PARTIDA .....17

1. ¿Qué sabemos y cómo lo aplicamos? .....17
2. ¿Cómo estamos? .....18
3. Nuestro compromiso con el aprendizaje .....19

UNIDAD 1. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:  
UN COMPROMISO COLECTIVO ..... 23

1. Presentación ..... 25
2. Conocemos, practicamos y aprendemos .....26
3. Glosario .....52
4. Aprendamos más .....53

UNIDAD 2. TUS DECISIONES SON NUESTRAS DECISIONES..... 57

1. Presentación ..... 59
2. Conocemos, practicamos y aprendemos .....59
3. Glosario .....88
4. Aprendamos más .....89

UNIDAD 3. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:  
UN VÍNCULO ENTRE NUESTROS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ..... 91

1. Presentación ..... 93
2. Conocemos, practicamos y aprendemos ..... 93
3. Glosario .....120
4. Aprendamos más .....121

AUTODIAGNÓSTICO DE SALIDA ..... 123

Contenido

# NUESTROS DERECHOS HUMANOS

*Nuestros derechos humanos*

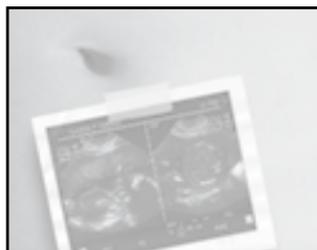
# Unidad tres

## Capacidades y Competencias para la Vida

Actividad 1/ Pág.95

Actividad 2/ Pág.105

Actividad 3/ Pág.115



## Declaración de los derechos humanos

Hemos escuchado hablar y discutir sobre la violación de los derechos humanos en nuestro país, pero, ¿sabemos qué y cuáles son, así como la forma en que podemos aportar a su respeto, valoración y defensa?

La *Declaración de los derechos humanos* se realizó en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, luego de la tragedia de la segunda guerra mundial. La Declaración fue definida como un ideal común de dignidad y vida para todos los pueblos y naciones, sin importar credos, razas, inclinaciones políticas o costumbres. En el siguiente recuadro podemos observarla.

### Declaración de los Derechos humanos:

**“Artículo 1.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y consciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### **Artículo 2.**

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

**Artículo 3.** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**Artículo 4.** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

## Declaración de los derechos humanos

**Artículo 5.** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 6.** Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**Artículo 7.** Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la Ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Artículo 8.** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la Ley.

**Artículo 9.** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

**Artículo 10.** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

#### **Artículo 11.**

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la Ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**Artículo 12.** Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra tales injerencias o ataques.

## Declaración de los derechos humanos

**Artículo 13.**

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

**Artículo 14.**

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 15.**

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

**Artículo 16.**

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

**Artículo 17.**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

**Artículo 18.** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 19.** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el

## Declaración de los derechos humanos

de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Artículo 20.**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**Artículo 21.**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

**Artículo 22.** Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 23.**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

**Artículo 24.** Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

# Declaración de los derechos humanos

## Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

## Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

## Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

## Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

## Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la Ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 30.** Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”.

○ Fuente: Derechos humanos para todos. Declaración de los derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas. [Documento en línea]. Disponible en Internet en: [www.un.org](http://www.un.org). Fecha de consulta: 30 noviembre de 2008.

Como podemos ver esta declaración es muy importante para el desarrollo de nuestras vidas y relaciones, por tal motivo debemos responsabilizarnos de su defensa y cumplimiento.

## Objetivo de la actividad

- Comprender las implicaciones de los derechos humanos en la vida cotidiana.

## Evidencia de aprendizaje

- Cartelera con un collage humano.

## Duración de la actividad

La actividad está diseñada para 120 minutos de trabajo distribuidos de la siguiente manera:

- 20 minutos para la organización de grupos y lectura reflexiva de la declaración de derechos humanos.

- 60 minutos para la elaboración del collage.
- 40 minutos para las exposiciones de los collage.

## Recursos didácticos necesarios

- Copia con la declaración por grupo.
- Dos pliegos de papel kraft por grupo.
- Marcadores.
- Revistas para recortar.
- Tijeras.
- Colbón.

## Instrucciones de la actividad

Para desarrollar esta actividad:

- Nos desplazamos hasta el patio, ya que necesitamos suficiente espacio. Allí nos organizamos en grupos de cinco personas.
- Leemos los artículos de la Declaración de derechos humanos así: cada grupo lee 4 artículos de la Declaración, el 1 los 4 primeros, el 2 los 4 siguientes y así sucesivamente.
- Pegamos dos pliegos de papel kraft de manera que se pueda acostar una persona sobre ellos. Definimos una posición física que represente los derechos humanos tratados en nuestro grupo. Sobre el papel, dibujamos la silueta de un compañero en esa posición.
- Posteriormente, buscamos en las revistas imágenes de situaciones que evidencien la realidad, el respeto y la responsabilidad de estos derechos humanos. Las pegamos sobre la silueta, teniendo en cuenta que cada parte del cuerpo debe caracterizarse por la satisfacción de una necesidad en particular, en la que todos tenemos responsabilidad.
- Después, exponemos el trabajo de nuestro grupo y explicamos qué derechos analizamos y qué aspectos resaltamos de ellos. Hacemos lo anterior para cada grupo de derechos mostrado en la silueta.
- Al finalizar la actividad, ubicamos todas las carteleras en las paredes del salón.

## Reflexiones sobre nuestro aprendizaje

El vínculo entre los derechos humanos y nuestras responsabilidades es una relación que debemos interiorizar y apreciar en conjunto. Éstos son más que una lista de 30 artículos son un compendio de principios que permiten que se garantice la vida digna.

Cuando debatimos en grupo la posición en que debíamos dibujar el cuerpo para que representara los derechos humanos, seguramente tuvimos dificultad para llegar a acuerdos o hacer propuestas, pues éstos son abstractos y sólo cobran forma al practicarlos y defenderlos.

En la otra parte del ejercicio hicimos relaciones entre los diferentes artículos y encontramos algunas características semejantes que permitían agruparlos. Los derechos humanos son la unión dinámica de los derechos de los débiles y de los pueblos a la igualdad, la vida, la libertad, la Ley y la justicia; son un conjunto de derechos políticos, sociales y económicos.

Al relacionar los artículos de la Declaración y la silueta humana comprendimos que los derechos humanos son de vital importancia para el desarrollo y la integridad de cada uno de nosotros y que sin ellos sería imposible una convivencia sana y una vida digna.

Sin embargo, la violación de estos derechos es el pan de cada día: desapariciones de jóvenes, torturas, masacres, violaciones, secuestros, desempleo y pobreza son ejemplos de ello. Tal vez por eso encontramos más fácilmente imágenes de vulneración que de defensa de estos derechos.

Ahora que tenemos un mayor acercamiento a la Declaración y conocemos sus artículos, vale la pena analizar si éstos se cumplen en nuestro contexto próximo y qué acciones adoptamos para su defensa y práctica.

En este orden de ideas, debemos preguntarnos:

- En nuestras actuaciones, ¿respetamos los derechos humanos?
- En nuestro contexto y realidad, ¿gozamos de los derechos humanos?

